

285
117

DECRETO No. 183 de 1950

(21 de noviembre)

por el cual se modifica el art. 3o. del decreto 181 del corriente año y se dictan otras disposiciones.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Art. 1o.- Los muebles, archivo y demás enseres y elementos que pertenecen a la actual Secretaría de la Caja de Previsión Social del Municipio, serán entregados al Secretario de la nueva organización, bajo cuya responsabilidad quedarán a partir del 1o. de diciembre próximo. La entrega se cumplirá con intervención de la Contraloría Municipal.-

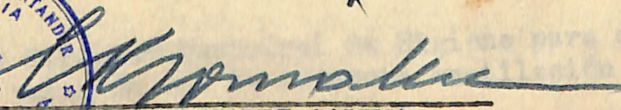
Art. 2o.- Por el Tesorero Municipal, a la presentación de la cuenta de cobro legalizada, páguese al Sr. Alberto Otero M. la suma correspondiente a sus vacaciones causadas y no disfrutadas, como escribiendo de la Sección de Hacienda, en el período comprendido entre el 1o. de noviembre de 1949 y el 1o. de los corrientes, por haber acreditado legalmente el derecho y ser urgentes sus servicios en la referida sección.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.

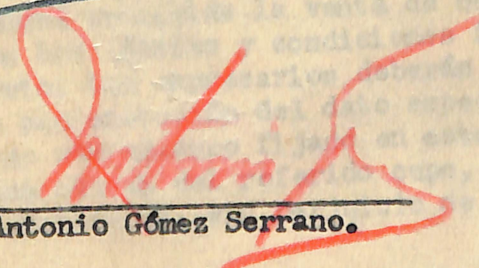
Expedido en Bucaramanga, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,




GABRIEL GONZALEZ CADENA.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.